

BUIN,

27 JUL 2023

**DECRETO TC. N° 325 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 303**, de fecha 22 de diciembre de 2021, aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "**Contratación Servicios de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin**".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 39**, de fecha 16 de febrero de 2022, se declara inadmisibles las ofertas recibidas y desierta la licitación pública denominada "**Contratación Servicios de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin**" ID 2723-60-LP21.

3.- Con fecha 12 de mayo de 2022, por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 152**, aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "**Contratación Servicios de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin**".

4.- El **Decreto Alcaldicio TC N° 234**, de fecha 20 de julio de 2022, se declara inadmisibles las ofertas recibidas y desierta la licitación pública denominada "**Contratación Servicios de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin**" ID 2723-34-LQ22.

5.- A través del **Decreto Alcaldicio TC N° 310**, de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación privada denominada "**Contratación Servicios de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin**".

6.- Por **Decreto Alcaldicio TC N° 416** de fecha 15 de diciembre de 2022, se declara inadmisibles las ofertas recibidas y desierta la licitación privada denominada "**Contratación Servicios de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin**" ID 2723-64-H222.

7.- El **Memorandum N° 494**, de fecha 14 de junio de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización, previo informe jurídico, para contratar en forma directa al proveedor Manuel Silva Cortez, por el servicio de reparación, mantenimiento y cambio de repuestos del vehículo municipal placa patente FYZB-75. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico de fecha 13.06.2023, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz, correspondiente al camión Iveco placa patente FYZB-75.
- ✚ Presupuesto Reparación N° 3741, de fecha 08.06.2023, emitida por Manuel Silva Cortez, correspondiente al vehículo placa patente FYZB-75, por la suma total de \$616.951.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Términos de Referencia Contratación Directa Manuel Silva Cortez, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

8.- El **Certificado N° 61**, de fecha 29 de junio de 2023, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la eventual contratación directa del proveedor Manuel Silva Cortez, para la reparación y/o mantenimiento del vehículo municipal placa patente FYZB-75.

9.- El **Memorandum N° 461**, de fecha 06 de julio de 2023, en el que la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento respecto de la contratación directa de Manuel Silva Cortez, en virtud del artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886; previa subsanación y complementación de los términos de referencia.

10.- Con fecha 07 de julio de 2023 la Secretaría Municipal remite vía correo electrónico, al Depto. de Parque Automotriz de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica, con el objeto de ser subsanadas.

11.- A través del **Memorandum N° 566**, de fecha 07 de julio de 2023 la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Sr. Alcalde la modificación de los términos de referencia. Se adjunta:

- ✚ Términos de Referencia Contratación Directa Manuel Silva Cortez.

12.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar los términos de referencia modificados, de acuerdo a lo requerido.

13.- La Observación de fecha 12 de julio de 2023, emitida por la Dirección de Control e informada a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato por la Secretaría Municipal, a través del **Memorándum N° 191**.

14.- Con fecha 19 de julio de 2023, en **Memorándum N° 595**, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato requiere al Sr. Alcalde decretar la designación de Inspector Técnico del Servicio correspondiente a la reparación y/o cambio de accesorios del vehículo placa patente FYZB-75.

15.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la designación de Álvaro Santillán Pinochet, como Inspector Técnico, según lo informado por la DIMAAO.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** los términos de referencia para la contratación directa de Manuel Silva Cortez, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **MANUEL JESÚS SILVA CORTEZ, RUT N°** \_\_\_\_\_, por el servicio de mantención y reparación del vehículo municipal placa patente FYZB-75 (camión Iveco Daily 50C 15).

3.- Los servicios serán realizados por la suma total de **\$616.951.- (seiscientos dieciséis mil novecientos cincuenta y un pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- Es del caso mencionar que, la Municipalidad ha realizado tres (3) procesos licitatorios por el servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales, en los cuales las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles y las licitaciones desiertas, por lo expuesto, y teniendo en consideración la importancia que reviste poder desarrollar en forma permanente labores municipales, que le corresponden a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, específicamente por la Unidad Eléctrica, realizadas en terreno diariamente dentro de la comuna, en relación a las luminarias, cuyas tareas se desarrollan en forma permanente. Legalmente la contratación se rige por lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*.

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; designando al funcionario **Álvaro Santillán Pinochet** como Inspector Técnico del Servicio, quien estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio y verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, G.M.G. V.ZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPILA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2023\Manuel Silva Cortez\_Mantención PPU FYZB-75.doc